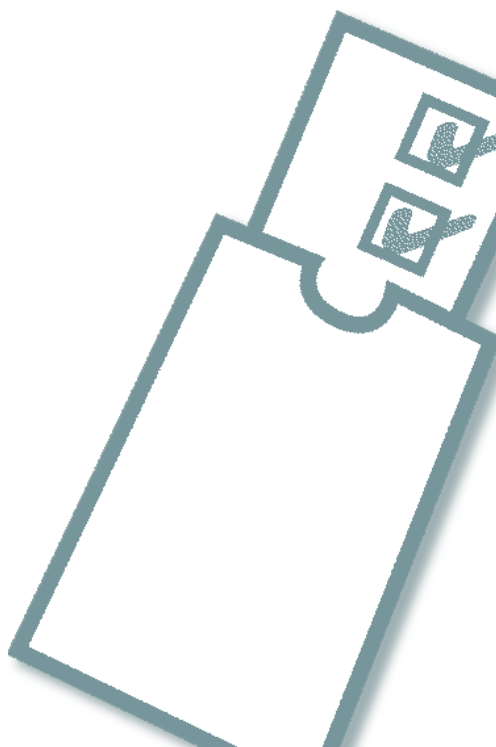




Guía de elecciones distritales





Lions Clubs International
300 W 22nd Street
Oak Brook, Illinois 60523-8842
EE UU

Procedimiento de elección de gobernadores y vicegobernadores de distritos

Esta guía es un compendio de las disposiciones contenidas en el Modelo Oficial de Estatutos y Reglamentos de Distritos y en los Estatutos y Reglamentos Internacionales. En caso de duda, la primera referencia siempre serán los Estatutos y Reglamentos del Distrito y otros procedimientos debidamente aprobados en el distrito.

- *Comité de Candidaturas.* Sesenta días antes de la fecha de la convención distrital, el gobernador del distrito nombrará un Comité de Candidaturas de no más de cinco miembros, socios al día en sus obligaciones y en pleno goce de derechos de cinco clubes diferentes del distrito, también al día en sus obligaciones y en pleno goce de derechos, quienes en la fecha del nombramiento no estén ejerciendo ningún cargo distrital ni internacional (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, artículo III, sección 1).

- *Intención de ser candidato.* Todo socio de un club de Leones en el distrito, que desee ser candidato al cargo de gobernador o vicegobernador de distrito, hará saber su intención por escrito al Comité de Candidaturas y suministrará prueba en dicho escrito de que satisface los requisitos necesarios para el cargo, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos Internacionales (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, artículo III, sección 2).

- *Requisitos y verificación*
 - El candidato debe reunir los requisitos indicados en los Reglamentos Internacionales. Fuera de los requisitos indicados en los Reglamentos Internacionales, no se podrán exigir otros requisitos.

- El Comité de Candidaturas tiene las funciones de verificar y dictaminar si los candidatos reúnen los requisitos necesarios (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, Documento anexo A, Reglamento de Convención de Distrito, regla 4, apartado a).
 - Hay que comprobar que se está al día en las obligaciones y en pleno goce de derechos cuando el Comité de Candidaturas hace la verificación de los requisitos de los candidatos.
 - Si no se recibe ninguna candidatura en la forma indicada o si ninguno de los candidatos cumple con los requisitos, se podrán presentar candidaturas desde la asamblea (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, artículo III, sección 3).
 - Todo candidato podrá retirar su candidatura en cualquier momento, siempre y cuando sea antes del informe final del Comité de Candidaturas (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, Documento anexo A, Reglamento de Convención de Distrito, regla 4, apartado b).
 - Los candidatos podrán dar un discurso de no más de cinco minutos y tener a alguien que dé un discurso de apoyo de no más de tres minutos (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, artículo III, secciones 2 y 3).
- *Cuota de delegados y derecho a voto.* Tendrán derecho a voto todos los delegados certificados de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos Internacionales. Además, todos los ex presidentes internacionales y ex directores internacionales tendrán derecho a ser delegados, independientemente de la cuota de delegados que corresponda a sus clubes. Además, los distritos pueden disponer en sus Estatutos y Reglamentos que los ex gobernadores de distrito tengan el privilegio de ser delegados, independientemente del número de delegados que corresponda a sus clubes.

► *Comité de Elecciones.* Antes de la convención, el gobernador de distrito establecerá el Comité de Elecciones, compuesto de tres miembros y designará a su presidente. El Comité de Elecciones será responsable de preparar el material electoral, dictaminar la validez o invalidez de los votos y hacer el escrutinio. Las decisiones del comité serán finales y obligatorias (Modelo Oficial de Reglamentos de Distritos, Documento anexo A, Reglamento de Convención de Distrito, regla 7).

► *Formato de las papeletas*

- La elección de gobernador o de vicegobernador será secreta, mediante papeleta escrita, incluso si sólo hay un candidato.
- El formato de la papeleta de votación será el que establezcan los Estatutos y Reglamentos del Distrito u otras reglas debidamente aprobadas. En una papeleta no se usan espacios o casillas tituladas «a favor» o «en contra», ya que en una elección el votante vota en contra de un candidato votando a favor del candidato de su preferencia o anotando el nombre de otro candidato.

► *Votos necesarios para resultar elegido*

- Se necesita la mayoría absoluta de los votos para resultar ganador. Mayoría absoluta es la que consta de más de la mitad de los votos, sin contar abstenciones papeletas en blanco. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta, la votación proseguirá hasta que alguno la obtenga.
- Excepto cuando los Estatutos y Reglamentos del Distrito dispongan de otra forma, los votos que se contarán para determinar la mayoría serán los de las personas con derecho a voto, válidos e inválidos, pero sin contar abstenciones y votos en blanco.

Principios generales de una elección

Todas las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones al efecto en los Estatutos y Reglamentos del club, del distrito y los de la asociación, o de acuerdo con las reglas y procedimientos aprobados por el club o el distrito, o de acuerdo con las leyes parlamentarias vigentes en el lugar.

